

Santa Marta, 14 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, remitió los siguientes títulos judiciales a órdenes del proceso 47001310500220180024200:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	12526672	Nombre	MARIO JACOBO ARIZA BARROS		
						Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
442100001135256	9003687722	MORANO GRUPPO SAS	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2023	NO APLICA	\$ 10.618.118,00	
442100001135257	9003687722	MORANO GRUPPO SAS	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2023	NO APLICA	\$ 86.848.596,00	
442100001135259	9003687722	MORANO GRUPPO SAS	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2023	NO APLICA	\$ 7.678.512,00	
Total Valor						\$ 105.145.226,00	

Indicando como concepto REMATE DE BIENES(POSTURA, que en auto de fecha 22 de mayo de 2022, se decretó "...CUARTO: Decretar el embargo y retención del remanente dentro del proceso seguido en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA 2016- 00093-00, por medio del cual a través de oficio No. 152 del 29 de marzo de 2017 se inscribió medida provisional de embargo sobre los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6674 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Marta, ubicado en la CARRERA 1 NO 19-23, ofíciense..”

Que la actualización de la liquidación del crédito se aprobó por \$ 97.766.439, Por lo que se hace necesario el fraccionamiento del mismo para el pago del crédito y la devolución del remanente a la demandada. PROVEA.

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR ERIKA
PATRICIA ANAYA RÍOS CONTRA INVERSIONES DE S.M S.A.S

RAD: 47-001-31-05-002-2018-00242-00

Santa Marta, Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ordénese por secretaria realizar el fraccionamiento del título 442100001135259 de fecha 01 de agosto de 2023 por valor de \$ 7.678.512,00, en dos depósitos, el primero de ellos por valor

de ellos por valor \$7.378.787y el otro, por la suma de 299.725, cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho.

CUMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d3e0224a62ceb237f7ecb64f436c0ee9d1275692044c7febd5b25cad831b09**

Documento generado en 14/08/2023 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>